



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Granada

ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE TRES PINTURAS DEL CICLO DE LA ORDEN MERCEDARIA (SIGLO XVII) PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN ESTABLE DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE CONTR 2023 321262

ASISTENTES

PRESIDENTE: Antonio Fco. Caballero Luna, Secretario General Provincial.

VOCALES:

María Salas Rodríguez. Interventora adjunta de la Intervención Provincial de Granada.

Alberto Sánchez Martínez. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Antonio García Bascón. Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

M^a Noelia García Lucena. Funcionaria de la Secretaría General Provincial.

SECRETARIA:

Ana M^a Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.

En Granada, 19 de julio de 2023, siendo las 13:00 horas, se reúnen vía telemática, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de Contratación, conforme a la designación del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada de fecha 28 de junio de 2023, para la evaluación de criterios mediante juicios de valor y apertura del sobre electrónico nº 3.

La mesa de contratación queda válidamente constituida conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso impropio de la información que se les proporcione.

Se abre el acto convocado y se procede a dar lectura del Informe de fecha 18 de julio de 2023 emitido por el Director del Museo de Bellas Artes de Granada para la valoración de la proposición presentada por el licitador Daniel Aguilar Juliá conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo I – apartado 8 del PCAP. El Informe queda adjunto al presente Acta. Igualmente se adjunta Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del técnico firmante del Informe.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Granada

La valoración final del citado informe es la siguiente:

Valoración final. Máximo 35 puntos	Licitador: Daniel Aguilar Juliá
Criterio 1: Memoria descriptiva del servicio (máximo 15 puntos)	15
Criterio 2: Equipo de trabajo (máximo 20 puntos)	14
Puntuación final	29

A la vista del Informe, la propuesta presentada por Daniel Aguilar Juliá obtiene una puntuación de **29 puntos** por lo que continúa en el proceso selectivo.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 del licitador dando lectura al contenido de la documentación presentada.

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
Daniel Aguilar Juliá	17.000 €

La Mesa de contratación constata que la oferta presentada no incluye valores anormalmente bajos de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A continuación, la mesa procede a valorar la oferta de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo I del PCAP.

ENTIDAD	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
Daniel Aguilar Juliá	29	65	94,00

A la vista de la valoración realizada, la mesa de contratación propone como adjudicatario a Daniel Aguilar Juliá por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

Asimismo, se propone que se requiera a dicho licitador para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:25 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Fco. Caballero Luna



LA SECRETARIA

Fdo.: Ana M^a Sánchez Martínez

INFORME DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR SOBRE EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE TRES PINTURAS DEL CICLO DE LA ORDEN MERCEDARIA (SIGLO XVII) PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN ESTABLE DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA CONTR 2023 0000321262

El presente informe da cumplimiento al apartado 8 del ANEXO I del PCAP para la contratación del **Servicio de restauración de TRES pinturas del ciclo de la Orden Mercedaria (siglo XVII) pertenecientes a la colección estable del Museo de Bellas Artes De Granada -CONTR 2023 0000321262-**, en el cual se establece la obligatoriedad de aplicar criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

1.Licitadores. Solo se ha presentado un licitador: **DANIEL AGUILAR JULIÁ**

2.Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Estos criterios se establecen para valorar los documentos aportados por los licitadores exigidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Sumarán un máximo de 35 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Criterio 1. Memoria descriptiva del servicio. Valoración: hasta un máximo de 15 puntos.
- Criterio 2. Equipo de trabajo. Valoración: hasta un máximo de 20 puntos.

2.1. Criterio 1: Memoria Descriptiva del servicio. Hasta un máximo de 15 puntos

Criterios de valoración:

- Estudio físico de las obras complementario al recogido en el PPT: hasta **6 puntos**
- Adecuación a la metodología propuesta por el contratista: hasta **5 puntos**. No se valorarán propuestas metodológicas genéricas, que no estén basadas en el objeto del contrato.
- Propuestas no previstas en el PPT: 1 punto por cada propuesta, hasta un máximo de **4 puntos**

Una vez analizada la memoria descriptiva propuesta por el único licitador se hace constar lo siguiente:

- Incluye estudio físico, previo y pormenorizado de cada una de las obras, incluyendo documentación fotográfica de las patologías, completando lo recogido en el PPT. Por que lo hace merecedor de la máxima puntuación prevista en este apartado.
- La propuesta de tratamiento recogida en el apartado 3 de la memoria descriptiva, recoge la propuesta metodológica contenida en el PPT, desarrollándola con mayor detalle. Este aspecto lo hace merecedor de la máxima puntuación prevista en este apartado
- El licitador presenta 5 propuestas no previstas en el PPT:
 - Análisis químicos del conjunto estratigráfico (3 muestras)
 - Colocación de cinta de algodón perimetral entre el elemento de sujeción (grapas) y la tela para evitar roces, en caso de ser necesario el desmontaje de la tela
 - Análisis con microscopía óptica
 - Reflectografía IR
 - Video final de la intervención, como documentación y elemento de difusión

Estas propuestas lo hacen merecedor de la máxima puntuación prevista en este apartado (1 punto por cada propuesta hasta un máximo de 4 puntos)

Valoración criterio1: Memoria descriptiva del servicio (Máximo 15 p) Daniel Aguilar Juliá	Puntos
Estudio físico complementario al recogido en el PPT. Hasta 6 puntos	6
Adecuación a la metodología propuesta por el contratista. Hasta 5 puntos	5
Propuestas no previstas en el PPT. Máximo 4 puntos	4
Total	15

Palacio de Carlos V -Alhambra- 18009 GRANADA
Teléfono 600143161 / 958563508



FIRMADO POR	RICARDO TENORIO VERA	18/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAK2RBR85ND3WA5EYJKSHJ2X64P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.2. Criterio 2: Equipo de Trabajo. Hasta un máximo de 20 puntos

El equipo técnico está compuesto por el licitador, que al tiempo actúa como coordinador y técnico restaurador.

En el punto 8.2 del Anexo I del PCAP se regulan los términos en los que se han de valorar los distintos méritos imputables al Criterio 2: Equipo de trabajo.

1. Formación académica y titulación (máximo 8 puntos)

Otras titulaciones (doctorado, grado o superior). 2 puntos por cada título hasta un máximo de 6 puntos.

- Además de la titulación académica mínima exigida (Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales), el licitador documenta estar en posesión del título de Graduado en Historia del Arte por la Universidad de Granada).
- Carece de máster.

2. Restauración de pintura de caballete ss XVI-XVIII (máximo 12 puntos)

- Sólo se han valorado las intervenciones en pintura de caballete del periodo comprendido entre los siglos XVI a XVIII, acreditadas mediante el correspondiente certificado.
- El licitador acredita la intervención en 60 obras que reúnen los requisitos exigidos, lo que equivale a 12 puntos.
- En este sentido, 53 de las 60 obras acreditadas están incluidas en el trabajo realizado para el Museo de Bellas Artes de Granada denominado "Acondicionamiento de obras de la exposición temporal Inéditos. Fondos desconocidos del Museo de Bellas Artes de Granada", correspondiente al ejercicio 2021. En aquella intervención 53 de las 63 obras participantes eran pintura de caballete de los siglos XVI a XVII.

Valoración criterio 2: Equipo de trabajo. Máximo 20 p	Licitador: Daniel Aguilar Juliá	
	Coordinador y técnico: Daniel Aguilar Juliá	
Otras titulaciones además del mínimo exigido (doctorado, grado o superior): 2 p / título (máximo 6 puntos)	Grado en Historia del Arte	2
Otras titulaciones (máster): 1 p / título (máximo 2 p)	----	0
Restauración pintura caballete XVI-XVII: 1 punto / 5 obras. Máx: 12 puntos	60 obras	12
Total		14

3. Valoración final.

La suma de los puntos obtenidos por el licitador en las valoraciones de los criterios 1 y 2 (como se observa en la tabla siguiente) arroja un balance final de 29 puntos sobre el máximo de 35 que era posible obtener.

Valoración final. Máximo 35 puntos	Licitador: Daniel Aguilar Juliá
Criterio 1: Memoria descriptiva del servicio (máximo 15 puntos)	15
Criterio 2: Equipo de trabajo (máximo 20 puntos)	14
Puntuación final	29



Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en Granada en el día de la firma electrónica.

El Director del Museo de Bellas Artes GR.
Fdo. Ricardo Tenorio Vera

Palacio de Carlos V -Alhambra- 18009 GRANADA
Teléfono 600143161 / 958563508

FIRMADO POR	RICARDO TENORIO VERA	18/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAK2RBR85ND3WA5EYJKSHJ2X64P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 321262

TÍTULO: “SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE TRES PINTURAS DEL CICLO DE LA ORDEN MERCEDARIA (SIGLO XVII) PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN ESTABLE DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA”

D. RICARDO TENORIO VERA, con DNI. Núm. 24226200R, actuando en calidad de técnico competente para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor. ¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RICARDO TENORIO VERA	18/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAW8B3Z4RBPVCEL2UGY9DUUKEDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ricardo Tenorio Vera

FIRMADO POR	RICARDO TENORIO VERA	18/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAW8B3Z4RBPVCEL2UGY9DUUKEDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	